DIRECCION NACIONAL DE
AERONAUTICA CIVIL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 3° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5337
Tel/Fax: (595 21) 228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Email: licitaciones@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
(Res. Nº 713/2.017)

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN
Nº 19/2.017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2.017

"MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION CARRIER"

08 de agosto de 2.017

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 19/2.017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2.017
"MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION CARRIER"

En la Ciudad de Asunción, a los 08 días del mes de agosto del año 2.017 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº 972/2017, de fecha 07 de junio de 2017, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Sr. Rigoberto Medina - Gerente Técnico**
- **Sr. Víctor Coronel - Jefe Dpto. de Termomecánica**
- **Abg. Alma Morán - Asesora Jurídica**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID Nº 328.301**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 30 de junio de 2017, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los Representantes de las siguientes empresas:

Empresa	Representante	C.I.
CONELEC S.A.	ANA LIZ MORAEZ MARTINEZ	4.898.172
ITE S.A.	RUBEN DARIO FERREIRA BENITEZ	918.406
FRIOTEXS G S.R.L.	HERMELINDA GAUTO ALEGRE	4.373.858

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

DOCUMENTOS	COMPU NEW & ASOCIADOS	FRIOTEXS G S.R.L.	SERVICIO TECNICO JC	CONELEC S.A.	ITE S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 86.900.000	Gs. 64.953.750	Gs. 72.200.000	Gs. 60.476.000	Gs. 72.800.000
Formulario de oferta, completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora	GRUPO GENERAL DE SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS	LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS
Monto total asegurado	**Gs. 10.000.000**	**Gs. 8.100.000**	**Gs. 7.900.000**	**Gs. 7.875.000**	**Gs. 7.875.000**
Vigencia (días)	121	130	121	62	93
Vigencia (desde/hasta)	30/06/2017 – 28/10/2017	30/06/2017 – 07/11/2017	30/06/2017 – 28/10/2017	30/06/2017 – 30/08/2017	30/06/2017 – 30/09/2017

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NINGUNA.-

Víctor Coronel Reyes
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesora Jurídica emitió el ***Dictamen Nº 1.340/2017****, de fecha 05 de julio de 2017,* ***realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes en el cuál menciona, entre otros:***

Rigoberto Medina
Gerente Técnico D.A
DINAC

Abg. Alma Morán
Asesora Jurídica

	COMPU NEW & ASOCADOS		FRIOTEXS G S.R.L		SERVICIO TECNICO JC		CONELEC S.A.		ITE S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta (sustancial)	✓		✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% (sustancial)	✓		✓		✓			✓	✓	
C) Documentos legales **Oferentes individuales. Personas físicas**	APLICA		NO APLICA		APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
Patente municipal vigente	✓		NO APLICA		✓		NO APLICA		NO APLICA	
D) Documentos legales **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**										
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA		✓		NO APLICA		✓		✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA		✓		NO APLICA		✓		✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA		✓		NO APLICA		✓		✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA		✓		NO APLICA		✓		✓	

Víctor Carmel Reyes
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Abg. Asesoría Jurídica

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	✓		✓		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	✓		✓		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	✓		✓		
Patente municipal vigente	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	✓		✓		
E) Oferentes en Consorcio (NO APLICA)	**NO APLICA**	**NO APLICA**		**NO APLICA**	**NO APLICA**		**NO APLICA**		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.									
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III.	✓		✓		✓		✓		✓
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.									
G) Cualquier otro documento adicional requerido.	**NO APLICA**								
Balance de los tres últimos años 2014, 2015, 2016.	✓		✓		✓		✓		✓
• Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el mantenimiento de climatización Carrier, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados. • Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).	✓		✓		✓		✓		✓
• Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de mantenimiento de climatización Carrier. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	✓		✓		✓		✓		✓

La empresa **CONELEC S.A.** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida, se verifica que la misma es por 62 (Sesenta y Dos) días y en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita que sea por 90 (Noventa) días. Por tal motivo la oferta de la misma queda descalificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.-

Víctor Coronel Reyes
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes Ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

Abog. Asesora Jurídica

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Descripción de la Documentación Solicitada	COMPU NEW & ASOCADOS		FRIOTEXS G S.R.L		SERVICIO TECNICO JC		CONELEC S.A.		ITE S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015	20,41		45,26		32,49		3,87		600,07	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015	0,09		0,00		0,05		0,35		0,00	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2013, 2014 y 2015	1,32		3,51		6,68		0,10		0,02	

4.3. Informe Técnico

El **Sr. Rigoberto Medina, Gerente Técnico D.A. (AISP)** menciona lo siguiente:

Que las Empresas **COMPUNEW&ASOCIADOS, FRIOTEXS G S.R.L., SERVICIO TECNICO JC, CONELEC S.A., ITE S.A.** cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

COMPUNEW&ASOCIADOS

1- La Firma **COMPUNEW&ASOCIADOS,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **COMPUNEW&ASOCIADOS,** ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **COMPUNEW&ASOCIADOS,** aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **COMPUNEW&ASOCIADOS**, cumple con este punto.

FRIOTEXS G S.R.L.

1- La Firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**, cumple con este punto.

Víctor Corbelli Ríos
Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

Abog. Asesoría Jurídica

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.

SERVICIO TECNICO J.C.

1- La Firma **SERVICIO TECNICO J.C.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **SERVICIO TECNICO J.C.**, ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **SERVICIO TECNICO J.C.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **SERVICIO TECNICO J.C.**, cumple con este punto.

CONELEC S.A.

1- La Firma **CONELEC S.A.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **CONELEC S.A.**, ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **CONELEC S.A.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **CONELEC S.A.**, cumple con este punto.

ITE S.A.

1- La Firma **ITE S.A.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **ITE S.A.**, ni el Representante Legal de la Firma, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma **ITE S.A.**, aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **ITE S.A.**, cumple con este punto.

4.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Teniendo en cuenta que la oferta más baja correspondiente a la empresa **CONELEC S.A.** ha sido descalificada se pasa a evaluar a la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **FRIOTEX G S.R.L.**

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados por la firma **"FRIOTEXS G S.R.L."**, se comprobó que la misma no se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial estimado por la Convocante, por lo que su oferta fue considerada como de ejecución posible.

Las ofertas de las demas empresas no han sido analizadas en detalle, teniendo en cuenta que no presentan los precios más bajos.

Jefe Dpto. Termomecánica
DINAC

Rigoberto Medina O.
Gerente Técnico D.A.
DINAC

Abog. Asesora Jurídica

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Se Verifica que la oferta más baja es la presentada por la firma **CONELEC S.A.**, la misma presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 62 (Sesenta y Dos) días, debiendo ser por 90 (Noventa) Días conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se descalifica su Oferta de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.-

Por lo manifestado se pasa a evaluar a la siguiente oferta más baja presentada, la que corresponde a la firma **FRIOTEXS G S.R.L.**

Por Nota UOC/DL N° 29/2017 de fecha 24 de julio del corriente año, se solicitó a la Empresa **FRIOTEXS G S.R.L.** Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con la Especificaciones Técnicas de la Sección III y Experiencia del oferente correspondiente al ejercicio Fiscal 2.015.-
La empresa **FRIOTEXS G S.R.L.**, presentó los documentos en tiempo y forma.-

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación, la Empresa que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, es la siguiente:

FRIOTEXS G S.R.L., por un **Monto Máximo de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil), y un Monto Mínimo de Gs. 131.250.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil).** Correspondiendo al **ejercicio 2.017** la suma de **Gs.157.500.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos mil)** y al **ejercicio 2.018** la suma de **Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones).-**

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 972/2017, de fecha 07 de junio de 2.017, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2017 "MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACION CARRIER"**, a la empresa: ***"FRIOTEXS G S.R.L."***, por un **Monto Máximo** de **Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil)**, y un **Monto Mínimo de Gs. 131.250.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil)**. Correspondiendo al **ejercicio 2.017** la suma de **Gs.157.500.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Quinientos mil)** y al **ejercicio 2.018** la suma de **Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones).-**

Sr. Rigoberto Medina
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Víctor Coronel
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Alma Morán
Miembro del Comité de Evaluación